CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7439007 DE 2025,

CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: ROSA MARGARITA

ROJAS MORENO CESIONARIO: LORENA DEL CARMEN BARON PASSOS

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA DE CESIÓN SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA. 2. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el doce (12) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que la contratista mediante oficio 2025-01-347645 de fecha 12 de agosto de **2025**, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"El motivo del presente es para manifestar mi interés voluntario de ceder el contrato de prestación de servicios la sesión del contrato de prestación de servicios nro. CO1.PCCNTR.7439007 del año 2025 el cual inicio el 10/02/2025 y finaliza el 12/12/2025. Dicho contrato será cedido a la señora LORENA DEL CARMEN BARON PASSOS CC 1.066.742.336. La anterior solicitud se hace por motivos personales."* y propone como cesionario a LORENA DEL CARMEN BARON PASSOS con C.C. *1.066.742.336* **4.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".* **5.** Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. **6.** Que DIANA PATRICIA LUNA GALARAGA, supervisor del contrato, con la suscripción del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el 30 de marzo de 2025, el cual cuenta con el visto bueno del subdirector del Centro. **7.** Que, en el ítem 14.1 Idoneidad y experiencia de los estudios previos se realizó por parte del ordenador de pago (cuando aplique) el análisis y verificación de los documentos del cedente, para certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, es pertinente indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia (cuando aplique) para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Geo Learning Center SAS	03/11/2015	31/10/2016	12.1	363	x	
Universidad Santo Tomás	01/02/2016	15/06/2017	16.7	500	x	
Colegio Británico de Monteria	22/02/2016	07/06/2017	15.7	471	x	
Tweetalig SAS	01/08/2017	22/03/2023	68.6	2,059	x	
Gimnasio El Recreo	15/01/2018	23/05/2025	89.5	2,685	x	
Comfacor - IFC	05/04/2024	15/06/2025	14.5	436	x	
Uniremington	23/01/2023	07/06/2025	28.9	866	x	
			0.0	0		
			0.0	0		
			0.0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			246.00	7,380	x	

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el ordenador de pago certifican con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos.**9.** Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y el estudio realizado por el supervisor y por el Ordenador(a) del Gasto atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento **autoriza expresamente** que el contrato sea cedido a partir del día 14 de agosto de 2025 a favor de LORENA DEL CARMEN BARON PASSOS, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. **10.** Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato No. 7439007. **11.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL**: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de LORENA DEL CARMEN BARON PASSOS, identificado con la C. de C. No. 1.066.742.336 de Montería, a partir del 14 de agosto de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 14 de agosto de 2025. **CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 14225 de 2025, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informe final como estado financiero se encuentra:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$ 46.148.427
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
Valor total actual de Contrato	$ 20.089.0853
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$26.058.574
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente	$000.000
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	$18.398.043

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la no ejecución del contrato por parte del CEDENTE, no se le adeuda ninguna suma. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de **dieciocho millones trescientos noventa y ocho mil cuarenta y tres pesos M/CTE ($18.398.043)** CLÁUSULA **QUINTA – FORMA DE PAGO CESIONARIO:** Conforme a la cláusula inmediatamente anterior se establecerá la organización de los pagos del cesionario de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Agosto	$2.759.706
Septiembre	$4.599.511
Octubre	$4.599.511
Noviembre	$4.599.511
Diciembre	$1.839.804
TOTAL	**$ 18.398.043**

CLÁUSULA SEXTA - PAZ Y SALVO: Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, la CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al CESIONARIO en la cuenta de Ahorros No. 09123467806 de Bancolombia, cuyo titular es la CESIONARIA. **CLÁUSULA OCTAVA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA:** El CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma electrónica en el aplicativo Secop II, la aprobación de garantías del CESIONARIO y emisión de registro presupuestal en beneficio del CESIONARIO.

CONCEPTO TECNICO - CESION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO
CO1.PCCNTR.7439007

INFORMACION GENERAL

Expediente: CO1.PCCNTR.7439007
Fecha inicio: 14/02/2025
Fecha finalización: 12/12/2025

Solicitante: Servicios nacional de aprendizaje - SENA Localización:
Centro Agropecuario y De Biotecnología Porvenir.

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA.

ANTECEDENTES

De acuerdo con la solicitud realizada el día 23/06/2025 con radicado **72025279341** por el CONTRATISTA ***ROSA ROJAS MORENO***, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1068664996, donde manifiesta lo siguiente: *"por medio de la presente me dirijo a usted primero que todo para agradecerle por la oportunidad de haberme contratado como instructor del área virtual de bilingüismo y aprovecho la oportunidad para solicitarle muy respetuosamente la cesión del contrato de prestación de servicios* CO1.PCCNTR.7439007 *del año 2025 el cual inicio el 14/02/2025 y finaliza el 12/12/2025. Dicho contrato será cedido a la profesora* **LORENA DEL CARMEN BARON PASSOS** *identificada con CC.* 1066742336*. La anterior solicitud por motivos personales*, atendiendo la solicitud realizada por la contratista, y revisada la hoja de vida del señora LORENA DEL CARMEN BARON PASSOS, me permito indicar que se hace viable la cesión del contrato, con el fin de no generar un retroceso a la planeación de la formación profesional y un desgaste administrativo a la entidad.

Diana Luna

Diana Patricia Luna Galaraga
Documento identidad 50.966.522
. Supervisor contrato CO1.PCCNTR.7439007

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
(Borrar esta hoja una vez se diligencie el formato)

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Este formato es diligenciado por el funcionario delegado para llevar a cabo la Supervisión.
4) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán elaborar un informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique). Siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago (cuando aplique).
5) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7439007del 2025.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CORDOBA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 7439007del 2025
OBJETO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA.
FECHA DE INICIO	14/02/2025
PLAZO INICIAL	12/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12/12/2025
CONTRATISTA	ROSA MARGARITA ROJAS MORENO
CC o NIT	C.C 1068664996
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Montería, Córdoba.
VALOR INICIAL	$46.148.427
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista un pago del mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($ 2.913.024), y Nueve pagos de Marzo a noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) y un pago del mes de Diciembre por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($1.839.804)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4725
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	14225
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$46.148.427
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12/12/2025

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	31/07/2025
VALOR TOTAL PAGADO	$ 26.063.895
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 26.063.895
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Diana Patricia Luna Galaraga
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Diana Patricia Luna Galaraga
MODIFICACIÓN NRO. [Incluya el número de la modificación]	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO PALICA
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	Cedente: Rosa Margarita Rojas Cesionario: Lorena Barón Possos
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	30/07/2025
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	1/08/2025

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	**¿CUMPLIÓ?** [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Alistar procesos formativos e impartir 160 horas mensuales de formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro del programa oferta regular, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el Centro de formación.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR

2. Autogestionar formación complementaria y Eventos de Divulgación Tecnológica de acuerdo con su área de desempeño, presentando la documentación requerida para ello y realizar el proceso requerido para tal fin.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR
3. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje de las fichas a cargo dentro de los términos estipulados.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR
4. Apoyar y participar activamente en la gestión del programa de formación para el cumplimiento de metas y posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el supervisor del contrato.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR
6. Dar aviso oportuno sobre las novedades de ambientes y materiales de formación	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR
7. Prestar los servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, respeto, eficiencia, oportunidad y diligencia los servicios contratados.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR

8. Atender según los requerimientos de la Subdirección de centro, actividades de apoyo a la supervisión de contratos y/o evaluación de propuestas según las competencias que su formación académica le permitan desarrollar.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR
9. Emitir los juicios evaluativos de cada resultado de aprendizaje en la plataforma Sena sofiaplus dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada resultado de aprendizaje impartido, dando a conocer los resultados de los mismos a los aprendices.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR
10. Mantener en tiempo real el portafolio del instructor con la documentación soporte inherente a la formación según la guía para desarrollar los procesos formativos.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR
11. Los instructores contratistas que se vinculen a proyectos de investigación e innovación que se desarrollen en el centro de formación, deberán atender los lineamientos operativos SENNOVA indicados por el SENA, previa concertación con el Supervisor o Dinamizador. **Parágrafo**: En el proceso de concertación, se deberá aprobar por las partes un cronograma de trabajo y entregables.	NO	No aplica
12. Aplicar los procedimientos correspondientes al instructor para formalizar la deserción de los aprendices que abandonan el proceso formativo de acuerdo con lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA vigente.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR
13. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante todo el tiempo de formación e Informar oportunamente a la Coordinación Académica cualquier novedad presentada con los aprendices.	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	Seguros del estado	
NRO. DE PÓLIZA	21-46-101108478	
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo	
FECHA EXPEDICIÓN	09/02/2025	
FECHA APROBACIÓN	14/02/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	8/02/2025	12/04/2026	$4.614.842,70
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

3.2 Cumplimiento del objeto

Se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales. Se han recibido a satisfacción los el portafolio del instructor y las fichas en que se ha orientado la formación profesional integral virtual, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato. No se han presentado problemas ni defectos durante la entrega o ejecución.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica".

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Diana Patricia Luna Galaraga, Coordinador Académico durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 7439007del 2025 NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el Diana Patricia Luna Galaraga 12/02/2025.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 2025-02-08 00:00:00 se expidió el certificado de desembolsos al contratista un pago del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($3066340), y cuatro pagos de Marzo y Junio por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) Nro. CO1.PCCNTR. 7439007del 2025
tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
45179925	2025-02-26 00:00:00	3,066,340.00
98566925	025-04-10 01:49:43	4,599,511.00
170662125	2025-05-29 03:05:13	4,599,511.00
135143125	2025-05-08 00:00:00	4,599,511.00
210821225	2025-06-26 03:43:28	4,599,511.00
258735025	2025-07-28 03:13:21	4,599,511.00

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$46.148.427
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$20.084.532
Valor ejecutado	$26.063.895
Valor pagado	$26.063.895
Valor por pagar	
Valor a liberar	$0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma 31 de julio 2025.

DIANA PATRICIA LUNA GALARAGA

Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [Salud, pensión y demás parafiscales, cuando aplique]
- Certificado de recibo a satisfacción [Cuando aplique]
- Designación de las supervisiones del contrato.

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: ▪ No cumplió, ▪ Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: ▪ NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, ▪ NUMERO DE OBLIGACIÓN, ▪ VALOR BRUTO VALOR, ▪ DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago

23-9115
Montería

Para: SRA. ROSA ROJAS MORENO
Instructor Oferta – Bilingüismo

C.C. DIANA PATRICIA LUNA GALARAGA
Coordinador Academico
Supervisor del contrato

De: Miguel Alfonso Oviedo Gomez
Sudirector (E) Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir

Asunto: RESPUESTA **RADICADO NRO: 72025279341**

Cordial saludo.

Estimado Rosa, en respuesta a la solicitud de la sesion del contrato de prestacion de servicios Nro. CO1.PCCNTR.7439007 del año 2025 el cual inicio el 14/02/2025 y finaliza el 12/12/2025. Dicho contrato sera cedido a la señorita Lorena del Carmen Baron Passos identificada con c.c Nro. *C.C. 1066742336* Se acepta la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 31 de julio de 2025 y dar en sesión "la sesión del contrato de prestación de servicios nro. CO1.PCCNTR.7439007del año 2025 el cual inicio el 14/02/2025 y finaliza el 12/12/2025. La anterior solicitud se hace por motivos personales.

Que DIANA PATRICIA LUNA GALARAGA, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de la cesión anticipada del contrato. con el fin de no generar un retroceso a la planeación de la formación profesional y un desgaste administrativo a la entidad.

Atentamente,

MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ
Subdirector (e)
Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir.

Montería, 23 de Julio de 2025

Subdirector
MIGUEL ALFONSO OVIEDO
Córdoba Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir.

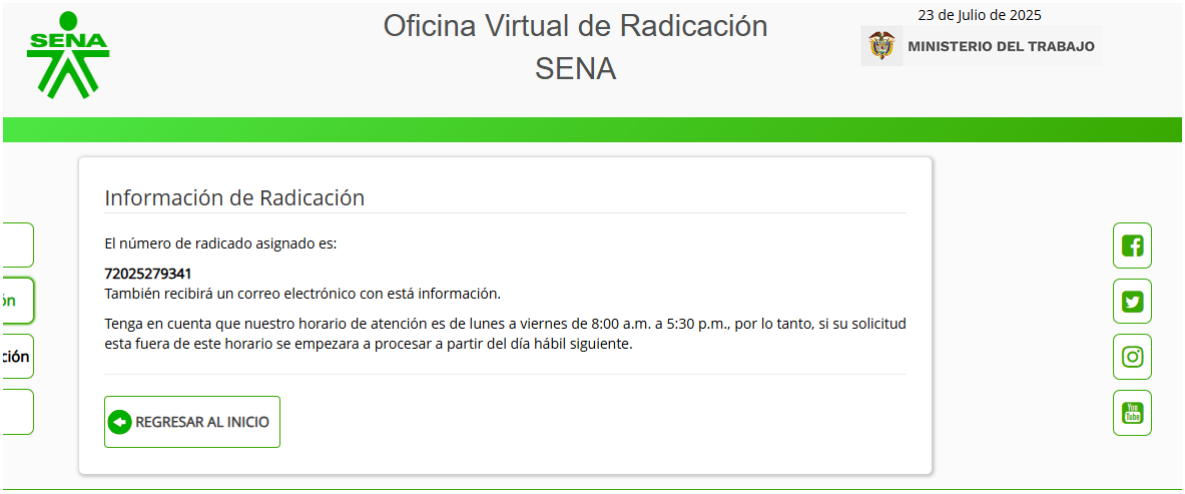
Cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a usted primero que todo para agradecerle por la oportunidad de haberme contratado como instructor del área virtual de bilinguismo y aprovecho la oportunidad para solicitarle muy respetuosamente la cesión del contrato de prestación de servicios nro. CO1.PCCNTR.7439007 del el cual inicio el 14/02/2025 y finaliza el 12/12/2025. Dicho contrato será cedido a la señorita **LORENA DEL CARMEN BARON PASSOS** identificada con C.C Nro. 1066742336. por motivos personales.

Muchas gracias por la atención prestada y agradezco nuevamente por la gran oportunidad que me dio.

Atentamente.

Rosa Margarita Rojas Moreno.

ROSA ROJAS MORENO
C.C 1068664996


Oficina Virtual de Radicación
SENA
23 de Julio de 2025
MINISTERIO DEL TRABAJO
Información de Radicación
El número de radicado asignado es:
72025279341
También recibirá un correo electrónico con está información.
Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.
REGRESAR AL INICIO